

TUTELA No. 2023-003

INFORME: Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que ha correspondido por REPARTO a este Estrado Judicial resolver la solicitud de Tutela contra el Director, Presidente y/o quien corresponda de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en la que aparece como accionante el señor GUSTAVO ADOLFO RAMOS GELVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.731.210; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de igualdad, trabajo, debido proceso administrativo, acceso a cargos y funciones públicas vía merito, así como a los principios de confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica y el principio de inescindibilidad de la norma respecto a la Ley 1960 de 2019. Sírvase Proveer.

MYRIAN GÓMEZ LARGO
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Una vez visto el informe que antecede, de cara a entrar a establecer si han sido vulnerados los derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso administrativo, acceso a cargos y funciones públicas vía merito, así como a los principios de confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica y el principio de inescindibilidad de la norma respecto a la Ley 1960 de 2019 del señor GUSTAVO ADOLFO RAMOS GELVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.731.210; se dispone admitir la presente acción de tutela, y, dentro de los términos previstos en el Decreto 2591 de 1991 artículos 15 y 19, practíquense las siguientes diligencias:

1. Notifíquese personalmente al señor Director, Presidente y/o quien corresponda de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; en la que aparece como accionante el señor GUSTAVO ADOLFO RAMOS GELVEZ; el presente auto, con el objeto que se enteren y ejerzan el derecho de contradicción a la formulación de la Acción de Tutela en contra de la entidad que representan. Remítase copia del escrito de Tutela y de sus anexos.
2. A través del Director y/o Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, vincular a los demás miembros de la lista de elegibles que integran la Oferta Pública de Empleos No 60293 denominación INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. Concurso Público Convocatoria 436 de 2017. Se remitirá constancia de vinculación a este Despacho. Remítaseles copia del escrito de Tutela y de sus anexos.
3. Comuníquese al señor GUSTAVO ADOLFO RAMOS GELVEZ, que se avocó y ordenó el trámite previsto en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991 de la acción de Tutela formulada por él contra el Director, Presidente y/o quien corresponda de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
4. En los términos del artículo 19 y con la advertencia del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, requiérase la información que considere pertinente el Director, Presidente y/o quien corresponda de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; concorde a las previsiones del artículo 23 de la Constitución Nacional y los artículos 13, 14 y 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que dentro del término de un (1) día; a partir del respectivo oficio, se pronuncien sobre los hechos de la demanda, ejerzan el derecho de contradicción y defensa, soliciten y aporten pruebas conducentes y pertinentes. A sus respuestas deberán aportar la documentación y normatividad en la que se soportan las razones de su omisión.

Cumplido lo anterior retornen las diligencias al Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCISCO ARTURO PABÓN GÓMEZ
JUEZ